



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 8 de Julio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

En el BOLETIN OFICIAL del día 8 del corriente núm. 3, circular de la Delegación de Hacienda, inserta en la 3.ª y 4.ª plana, líneas 1.ª y 13 donde dice *comunicacion*, léase *comunicación*.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### COMISION PERMANENTE DE POSITOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

###### Circular.

Como los laudables esfuerzos de la Comisión de Pósitos de la provincia, incluyen de ordinario con la aptitud de los cuentadantes responsables para conseguir que tan benéficos establecimientos entren en la marcha regular y de buena administración que con el auxilio de tan calosa Corporación este Gobierno de provincia se ha propuesto alcanzar; como quiera que ni medios persuasivos, ni los de rigor á que hasta hoy á propuesta de aquella me he visto obligado á apelar, hayan sido suficientes para que los servicios pendientes del ejercicio de 1881-82 queden íntegramente cumplidos; á pesar de que con fecha 5 del mes corriente se ha oficiado por correo á los Sres. Alcaldes en descubierto, con el fin de agotar todo medio de prudente aviso á que los buenos descos de la Comisión y de mi

autoridad me impulsan, he acordado siquiera sea ya hasta innecesario este presente extremo de notificación, prevenir mediante él á los cuentadantes pendientes de renación de la cuanta del periodo de 1881-82, que trascurrido que haya el día 17 del actual saldrán Subdelegados especiales contra los Pósitos que no la hayan formulado, corriendo las dietas consiguientes con abono de ida y vuelta, á cargo de los cuentadantes respectivos.

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL, con relación á parte de los Ayuntamientos en descubierto por la cuenta de 1881-82.  
Leon 7 de Julio de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

#### Relacion que se cita.—Ayuntamientos

- Alfja de los Melones.
- Alvares.
- Cástrillo de Cabrera.
- Cacabelos.
- Córvillos de los Oteros.
- Cubillos.
- Galleguillos.
- La Bañeza.
- Noceda.
- Priaranza del Biorzo.
- Ponferrada.
- Santa Elena de Jamuz.
- Sariego.
- San Andrés del Rabanedo.
- Sahelices del Rio.
- Truchas.
- Vega de Espinareda.
- Villabornate.

#### ORDEN PUBLICO.

##### Circular.—Núm. 6.

Habiéndose ausentado de la casa marital, el día 30 de Junio último,

Baltasara Tascon, vecina de Alcobá, ignorándose el punto á donde se haya dirigido, segun me dice el Alcalde de Turcia; encargo á todas las autoridades dependientes de la mia procedan á su busca y detencion, poniéndola á mi disposición, si fuese habida para restituirla á su marido.

Leon Julio 5 de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

##### Señas de la Baltasara.

Edad 62 años, viste rodado azul, pañuelo á la cabeza del mismo color, chaqueta de paño negro, abrigo de ratina, zapatos bajos y medias blancas de lana.

##### Circular.—Núm. 7.

Segun me participa el Alcalde de Valdalueros, se hallan depositadas en poder de Manuel Gonzalez, vecino de Redpuortas, dos vacas de tres á cuatro años, una pelo negro y otra rojo; bastante carnudas, que se encontraron extraviadas en aquel término; y he dispuesto hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento del dueño y se presente á recogerlas, prévia la indemnización de gastos.

Leon Julio 5 de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

##### Circular.—Núm. 8.

El Alcalde de Mansilla Mayor, me dá cuenta de hallarse depositada en el pueblo de Villaverde, una vaca de las señas que á continuación se expresan, recogida por creer se encontraba extraviada; y he dispuesto hacerlo público por medio de este

periódico oficial para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerla.  
Leon Julio 5 de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

##### Señas de la vaca.

Edad 8 años poco más ó menos, pelo castaño encendido con el asta espalmada.

##### Circular.—Núm. 9.

El Alcalde de Villaquilambre, me dá cuenta de hallarse depositada en poder de Prudencia Alvarez, de aquella vecindad, una vaca que se encontró extraviada en dicho término, y cuyas señas son: edad 7 años, pelo negro, asta espalmada; y se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerla, prévia la indemnización de gastos.

Leon Julio 5 de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

##### Circular.—Núm. 10.

Habiendo sido robada en la tarde del 2 del actual una pollina de la propiedad de Félix Rodriguez, vecino de Campouaraya, segun me participa el Alcalde de aquel municipio, y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha caballería y detencion de la persona en cuyo poder fuese hallada, poniendo una y otra á mi disposición.

Leon de 6 Julio de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

*Señas de la pollina.*

Edad 2 años, alzada 5 cuartas, pelo cardino, esquilada de medio cuerpo y le falta el pelo en una pequeña estension de una de las caderas.

## Circular.—Núm. 11.

Habiendo desaparecido en la tarde del 30 de Junio último del término de Benavides, una yegua propia de D. Laureano Gonzalez, de aquella vecindad, y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca poniéndola si fuese hallada á disposición del citado D. Laureano, que abonará los gastos ocasionados.

Leon 6 de Julio de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

*Señas de la yegua.*

Edad 5 años, alzada cuatro dedos sobre la marca, torda, patizcada con la cría cortada y cola bisnua.

## Circular.—Núm. 12.

El Alcalde de Benavides me participa hallarse en el término de Antonian, una vaca al parecer bravia, de pelo negro, con un marco; y suponiéndola extraviada he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerla, previa la indemnización de gastos.

Leon Julio 7 de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

## JUNTAS DE SANIDAD.

Continúa la relacion de los individuos nombrados por este Gobierno para formar las Juntas municipales de Sanidad durante el bienio de 1883 á 1885.

*Boñar.*

Sr. Alcalde-Presidente.

**Vocales.**

D. José Sainz Pardo, Médico-Cirujano.

D. Eugenio Cavia, Farmacéutico.

D. Gregorio Martínez, Cirujano.

D. Gregorio Allor, Veterinario.

D. José Prieto.

D. Emilio Rodríguez.

D. José Gonzalez Baro.

**Suplentes**

D. José Ordás.

D. Pedro Lopez Ordoñez.

D. Marcos del Rio.

*Santas Martas.*

Sr. Alcalde-Presidente.

**Vocales**

D. Uberto Piñan Alvarez, Licenciado en Medicina y Cirujia.

D. Gabriel Paniagua Belnaldo, Ministrante.

D. Román Paniagua Belnaldo, id.

D. Leon Mencía.

D. Francisco Zayas Valdivieco.

D. Eugenio Cancelo Luengo.

**Suplentes**

D. Francisco Rodriguez Luengos.

D. Pedro Pastrana Gonzalez.

D. Marcelo Candanedo Barrera.

*San Esteban de Valdeusa.*

Sr. Alcalde-Presidente.

**Vocales**

D. Demetrio Mato Montero, Médico-Cirujano.

D. Manuel Tahoces Hidalgo.

D. Eluterio Alonso Morete.

D. Tomás Garcia Rodriguez.

**Suplentes**

D. José Fernandez Gonzalez.

D. Manuel Tahoces Rodriguez.

D. Antonio Lopez y Lopez.

*Onzonilla.*

Sr. Alcalde-Presidente.

**Vocales**

D. Francisco Lopez, Párroco.

D. Jerónimo Garcia.

D. Manuel Fernandez.

**Suplentes**

D. Miguel Gonzalez Alonso.

D. Blas Gonzalez.

D. Santiago Fidalgo.

*San Adrian del Valle.*

Sr. Alcalde-Presidente.

**Vocales.**

D. Ramon Gil Garrote, Médico-Cirujano.

D. José Rodriguez Martinez.

D. Baltasar Otero Garcia.

D. Manuel Blanco.

**Suplentes**

D. Alvaro Cordero Lucas.

D. Eladio Frias Ferrer.

D. Nicolás Otero Cordero.

*Garrafe.*

Sr. Alcalde-Presidente.

**Vocales**

D. Basilio Diez Canseco, Médico.

D. Prudencio Vizcaino, Farmacéutico.

D. Isidoro de Celis.

D. Francisco Balbuena.

D. Urbano Lopez.

**Suplentes**

D. Julian Díez Gonzalez.

D. Narciso Lopez Robles.

D. Felipe Gonzalez y Gonzalez.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

(Continuará.)

## SECCION DE FOMENTO.

## INSTRUCCION PÚBLICA.

**Circular.**

En circular de 31 de Mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Junio próximo pasado, se recordó á las Juntas locales de primera enseñanza la obligacion en que se hallaban de remitir á la Junta provincial de Instruccion pública, antes del 15 del referido Junio los padrones de la poblacion escolar y matriculas de los alumnos que hubieran asistido á las escuelas públicas y privadas durante el semestre que finalizó en Marzo del corriente año, segun lo prevenido en Real decreto de 23 de Febrero último, servicio que habia sido ya reclamado por la mencionada Junta provincial en circulares correspondientes á los BOLETINES OFICIALES de 19 de Marzo, 6 y 20 de Abril. Apesar de las diferentes veces que se ha recordado el cumplimiento de la referida Real disposicion, apesar de que en la circular citada de 31 de Mayo se comunicaba á las Juntas morosas con la multa de 100 pesetas si en el término de 5.º día no remitian dichos padrones, es grande el número de las que tienen este servicio por llenar. Tal conducta es de todo punto inculcable y este Gobierno se halla decidido á no consentir que continúen desobedeciéndose las órdenes emanadas de la Superioridad y las que fijando plazos para el cumplimiento de aquellas ha dictado en las diferentes fechas antedichas y en su virtud he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas morosas que á continuacion se expresan, que si en el improrrogable plazo de 3.º día á contar desde la publicacion de esta última circular en el periódico oficial, no han cumplido con lo dispuesto en el mencionado Real decreto remitiendo los aludidos padrones, se procederá por la via ejecutiva á la exaccion de la multa en que se hallan incurridos sin contemplacion ni escusa de ningun género, exigiéndoles además las responsabilidades á que haya lugar por su desobediencia, pasando el oportuno tanto de culpa á los Tribunales.

Leon 7 de Julio de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

*Relacion que se cita.*

Astorga  
Carrizo  
Magaz  
Otero de Escarpizo  
Pradorrey  
Quintana del Castillo  
Sta. Marina del Rey

## Truchas

Turcia  
Villagaton  
Villamejil  
Valderrey  
Riego de la Vega  
S. Cristóbal de la Polantera  
Soto de la Vega  
Villazala  
Garrafe  
Mansilla Mayor  
Onzonilla  
S. Andrés del Rabanedo  
Sariego  
Vega de Infanzones  
Cabrillanos  
Campo de la Lomba  
Láncara  
Las Omañas  
Páramo del Sil  
Lillo  
Valdesamario  
Alvares  
Cabañas-raras  
Iguñeta  
Lago de Carucedo  
Ponferrada  
Priaranza del Bierzo  
S. Esteban de Valdeusa  
Acebedo  
Cistierna  
Veganica  
Almanza  
Canales  
Castrotierra  
Cebanico  
Cubillas de Rueda  
Gordaliza del Pino  
Jouza  
Sahgun  
Sahiches del Rio  
Valdepolo  
Villamol  
Santas Martas  
Valverde Enrique  
La Pola de Gordon  
La Robla  
Rodiezmo  
Valdepiélago  
Candín  
Oencia  
Portela  
Sancedo  
Vega de Espinareda  
Vega de Valcarco  
Villadecanes  
Villafraanca

**Montes.**

Existiendo en el monte del pueblo de Sésamo, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, diez árboles de roble, procedentes de una corta fraudulenta; he acordado prevenir al Alcalde del citado Vega, proceda á la subasta pública de dichos árboles ó sean 16 metros cúbicos que arrojan aquellos, el día 30 del corriente mes á las 12 de su mañana, bajo el tipo de 80 pesetas, con sujecion en un todo para las demás formalidades á las bases estipuladas en el pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 48, correspondiente al 19 de Octubre de 1881, á la que deberán asistir con el referido Alcalde dos hombres buenos y el regidor síndico del municipio, y terminado el acto se levantará acta del resultado que ofrezca, que remitirá á este Gobierno para la resolucion que proceda, cuya subasta se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen intervenir en ella.

Leon 5 de Julio de 1883.

El Gobernador,  
Enrique de Mesa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTABURIA DE LOS FONDOS Mes de Julio del año económico  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. DE 1883 Á 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de esta Diputación, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS		TOTAL	
Artículos.	por capítulos		
Pesetas.	Pesetas.		
<b>CAPÍTULO I.—Administración provincial.</b>			
Artículo 1.º Dietas de la Comisión provincial.....	1.250 »	6.068 32	
Personal de la Diputación en sus tres secciones	2.460 »		
Gastos de representación del Sr. Presidente..	375 »		
Idem de la Sección de exámen de cuentas municipales.....	166 66		
Material de la Diputación y demás dependencias provinciales.....	1.250 »		
Art. 3.º Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	83 33		
Material de estas Comisiones.....	83 33		
Art. 4.º Haberes del personal de construcciones civiles.....	400 »		
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
Art. 2.º Gastos de bagajes.....	1.000 »		2.668 66
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	866 66		
Art. 5.º Idem de calamidades públicas.....	1.000 »		
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Art. 1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcos, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno..	687 50	787 50	
Material de oficinas.....	100 »		
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
Art. 1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	250 25	458 25	
Art. 2.º Pensiones concedidas legalmente..	208 »		
<b>CAPÍTULO V.—Instrucción pública.</b>			
Art. 1.º Junta provincial del ramo y aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras....	586 »	5.498 83	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3.500 »		
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	850 »		
Art. 4.º Sueldo y dietas del Inspector provincial de primera enseñanza.....	313 »		
Material de oficinas.....	20 83		
Art. 6.º Biblioteca provincial.—Subvencion al Estado.....	210 »		
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>			
Art. 1.º Atenciones de la Junta provincial y estancias de Dementes.....	2.000 »		33.100 »
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	4.000 »		
Art. 3.º Id. id. de las Casas de Misericordia..	1.600 »		
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....	25.000 »		
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.....	500 »		
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.500 »	1.500	
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>			
Art. 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....	5.000 »	5.000 »	

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial..... 4.500 » | 4.500 »

TOTAL GENERAL..... 59.579 56

En Leon á 27 de Junio de 1883.—El Contador de fondos provinciales, Sultustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Gullon.

Sesion de 3 de Julio de 1883.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos, disponiendo que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vice-Presidente, Aramburu.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

COMISION PROVINCIAL.

TERCERA SUBASTA DE SUMINISTROS

PARA LOS HOSPICIOS DE LEON Y ASTORGA.

Desierta por falta de licitadores la 2.ª subasta de varios artículos, que han de suministrarse á los Hospicios de Leon y Astorga, durante el año de 1883 á 1884, se anuncia una tercera y última licitacion que tendrá lugar el 17 del corriente á las doce de la mañana en los salones de la Diputación y en el Hospicio de Astorga simultáneamente para los artículos que á él se refieren, bejo el pliego de condiciones que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Mayo, núm. 134, con el aumento de precios que á continuación se expresa:

ARTÍCULOS.	Cálculo de cantidades que han de suministrarse.	Tipo por unidad para el remate — Pesetas.	Equivalencias con los antiguos sistemas		Importe total
			Cálculo.	Tipo. Rr. Cr.	
<b>HOSPICIO DE LEON.</b>					
Tecino.....	2.565 kilóg.	2 17	223 arrb	100 »	5.575 »
Carbon de roble.....	130 quinta méts.	7 52	1.131 id.	3 50	889 62
Carbon de piedra.....	230 »	3 80	2.000 id.	1 75	875 »
<b>HOSPICIO DE ASTORGA.</b>					
Carne de vaca.....	1.080 kilóg.	1 »	2.347 lib.	1 85	1.080 »
Tecino.....	1.220 »	2 »	108 arrb	92 »	2.440 »
Carbon de encina.....	58 quinta méts.	9 »	505 id.	4 »	505 »
Suela.....	160 kilóg.	3 80	350 lib.	7 »	612 50
Estameñis.....	65 metros	3 30	78 var.	11 »	214 50

La que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Leon 5 de Julio de 1883.—El Vice-Presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Domingo Diaz Caneja.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.	Cubillos, D. José Gomez Garcia.
PRESIDENCIA	Encincedo, D. Antonio Quiroga Arias
DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.	Folgozo de la Rivera, D. José Garcia Merayo.
Relacion de los Jueces municipales nombrados para desempeñar dichos cargos en el bienio de 1883 á 1885.	Fresnedo, D. Vicente Arroyo Gu-tierrez.
PROVINCIA DE LEON.	Iguñea, D. Vicente Barredo Blanco.
Partido judicial de Ponferrada.	Lago de Carucedo, D. Jacinto Gonzalez Voces.
Alvarez, D. Pedro Alvarez Arias	Melhan Seca, D. Vicente Mesuro Fernandez.
Barrios de Salas, D. Ramon Maria Carnijo.	Noceda, D. Pedro Arias Alvarez.
Bembibre, D. Benito Alvarez Arias.	Páramo del Sil, D. Francisco Porras Valcaroe.
Borrenes, D. Francisco Cuadrado Mendez.	Ponferrada, D. Nemesio Fernandez Castillo.
Cabañas-raras, D. Manuel Rivera Aller.	Priaranza, D. Rafael Prada Reguera
Castrillo de Cabrera, D. Carlos Diez Gonzalez.	Puente Domingo Florez, D. Plácido Barrios Trincado.
Castropodame, D. José Ferreiro Rodriguez.	San Esteban de Valdueza, D. Francisco Rodriguez Hidalgo.
Congosto, D. Lorenzo Ramon Vallulle.	Sigüeyca, D. José Panizo Mantocón.
	Torono D. Prudencio Garcia Vuelta.
	Es copia del original de que yo el Secretario de Gobierno certifico.
	Valladolid 9 de Junio de 1883.—L. Manuel Rodriguez.

